**SUMINISTRO DE VALES DE ALIMENTOS EN LA MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL EJERCICIO 2024**

## ANEXO TÉCNICO

**PROPUESTA TÉCNICA**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO**

1. **DESCRIPCIÓN**

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación requiere la contratación del servicio de suministro de apoyo de vales alimentos en la modalidad de tarjetas electrónicas, a través de un contrato abierto con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN** | **CENTRO DE TRABAJO** | **BASE**  **EJERCICIO 2024** | | **PROCESO ELECTORAL**  **EJERCICIO 2024** | |
| **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** | **CANTIDAD MÍNIMA** | **CANTIDAD MÁXIMA** |
| Suministro de vales de alimentos en la modalidad de tarjetas electrónicas | Sala Superior  (Ciudad de México) | $60,000.00 | $2,948,088.00 | $10,000.00 | $717,500.00 |
| Sala Regional Guadalajara  (Jalisco) | $6,000.00 | $274,560.00 | $3,000.00 | $134,890.00 |
| Sala Regional Monterrey  (Nuevo León) | $6,000.00 | $274,560.00 | $3,000.00 | $134,890.00 |
| Sala Regional Xalapa  (Veracruz) | $6,000.00 | $274,560.00 | $3,000.00 | $134,890.00 |
| Sala Regional Ciudad de México  (Ciudad de México) | $6,000.00 | $274,560.00 | $3,000.00 | $134,890.00 |
| Sala Regional Toluca  (Estado de México) | $6,000.00 | $274,560.00 | $3,000.00 | $137,760.00 |
| Sala Regional Especializada  (Ciudad de México) | $6,000.00 | $308,880.00 | $3,000.00 | $132,020.00 |
| **TOTAL** | | **$96,000.00** | **$4,629,768.00** | **$28,000.00** | **$1,526,840.00** |

1. Las tarjetas electrónicas deberán contar con estándares de seguridad que prevengan la clonación o fraude, y salvaguarden los recursos dispersados en éstas; tales como banda magnética, chip, código QR, tecnología contactless (Sistema de pago sin contacto). Dichas tarjetas deberán contar con cobertura nacional, para lo cual el prestador de servicios adjudicado deberá entregar a la Dirección General de Recursos Humanos en formato físico y electrónico el directorio actualizado de establecimientos afiliados de acuerdo con las entidades federativas señaladas en la tabla anterior.
2. Las tarjetas electrónicas deberán contar con la restricción de uso para adquirir bebidas alcohólicas y cigarros.
3. El prestador de servicios adjudicado deberá hacer entrega sin ningún costo adicional de la cantidad de tarjetas electrónicas personalizadas que para tal efecto sean solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos, acorde a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio 2024.
4. El prestador de servicios adjudicado deberá garantizar y comprobar que, en caso de que la persona servidora pública no haga uso de la tarjeta y cuente con saldo en la misma, no cobrará comisión alguna sobre el saldo que tenga disponible.
5. En caso de que el prestador de servicio cuente con una aplicación (APP) o página de internet a disposición las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral, con el objetivo de consultar saldo o estado de cuenta, deberá garantizar la accesibilidad y que la experiencia del usuario sea intuitiva, sencilla, práctica y ágil.
6. El prestador de servicios adjudicado deberá garantizar y comprobar que, en caso de que una persona servidora pública reporte su tarjeta electrónica por robo o extravío, el saldo permanezca resguardado hasta la emisión de la tarjeta de reposición, la cual será entregada sin ningún costo adicional.

1. El Tribunal Electoral, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, podrá solicitar al prestador de servicios adjudicado realizar las dispersiones de recursos que sean necesarias, asimismo determinará los montos y las fechas en que se llevarán a cabo, éstas deberán ser realizadas y confirmadas a más tardar al día hábil siguiente de la solicitud.
2. Para comprobar que cada dispersión se llevó a cabo de acuerdo con los plazos y términos convenidos, el prestador de servicios adjudicado deberá enviar por medio electrónico a la Dirección General de Recursos Humanos el archivo comprobatorio señalando los depósitos realizados a cada tarjeta electrónica.
3. Las tarjetas electrónicas solicitadas podrán ser aceptadas o rechazadas por el Tribunal Electoral, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, en un plazo de hasta de 10 días naturales contados a partir de su entrega. Si fuesen rechazadas por no cumplir con las especificaciones establecidas en las presentes bases o por tener daños o defectos, éstas deberán ser sustituidas sin costo alguno para el Tribunal Electoral, en un plazo no mayor a 10 días naturales.
4. Si se registra algún reclamo por cargos no reconocidos en alguna de las tarjetas electrónicas, el prestador de servicios tendrá un plazo máximo de 5 días naturales para investigar y resolver el incidente, de resultar procedente en favor de la persona servidora pública, el prestador de servicios adjudicado deberá reponer el saldo reclamado a más tardar en 3 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada la resolución del incidente.
5. **VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO**

La vigencia del contrato abierto será del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

1. **LUGAR EN EL QUE SE REALIZARÁ LA ENTREGA**

Todos los entregables, incluidas las tarjetas electrónicas y los medios magnéticos en que se entreguen las listas o directorios actualizados de establecimientos afiliados, deberán ser entregados en la Dirección General de Recursos Humanos del Tribunal Electoral, localizada en el segundo piso del edificio administrativo de Avena No. 513, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Código Postal 08400.

1. **PLAZO PARA LA ENTREGA INICIAL DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS**

El proveedor de servicios adjudicado entregará las tarjetas electrónicas en un plazo máximo de 8 días naturales contados a partir de la solicitud que realice el Tribunal Electoral a través de la Dirección General de Recursos Humanos.

1. **FORMA DE ENTREGA DEL APOYO DE VALES DE ALIMENTOS**

Los recursos correspondientes al apoyo de vales alimentos serán depositados en tarjetas electrónicas, conforme a lo dispuesto en el anexo técnicode las presentes Bases.

El Tribunal Electoral, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, verificará que las tarjetas electrónicas cumplan con las especificaciones señaladas y que los recursos sean depositados de conformidad con los plazos y términos establecidos.

1. **REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes del procedimiento licitatorio en comento deberán presentar, bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal, la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae del prestador de servicios que demuestre experiencia mínima de 1 año en la prestación de servicios similares, firmado por el representante legal.
2. Relación de al menos 5 clientes, con los que haya celebrado contratos similares, con una antigüedad no mayor a 4 años, con señalamiento de su representante legal, domicilio, teléfono y correo electrónico, indicando nombre de la persona con quién el Tribunal Electoral puede corroborar la información.
3. Copia simple de al menos 5 pedidos o contratos con similar objeto, con una antigüedad no mayor a 4 años.